



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 097-2016-MPH/GDT

Ayacucho, 29 FEB. 2016

VISTO:

El expediente N° 5006 del 23 de febrero del 2016, por el cual don OSCAR RAMIREZ GUEVARA, solicita rectificación de la Resolución que autoriza la sub división de tierras sin cambio de uso, de un predio ubicado en la Asociación Asentamiento Humano Complejo Artesanal de Ayacucho, Mz. "E", Lote 13, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones urbanas y sub división de tierras, en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico - administrativo presentado por el Administrado, conformado por la copia de la Resolución Gerencial N° 0054-2016-MPH/GDT del 10-02-2016, plano y memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el (TUPA), procede atender la solicitud de rectificación de la autorización de sub división de tierras, sobre un área matriz con 244.00 m².

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el contenido de la Resolución Gerencial N° 054-2016-MPH/GDT del 10-02-2016, que autoriza la Sub División de Tierras sin cambio de uso del predio ubicado en la Asociación Asentamiento Humano Complejo Artesanal de Ayacucho, Mz. "E", Lote 13, con una extensión superficial de 244.00 m², acorde a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, que forma parte de la presente disposición y con el siguiente detalle:

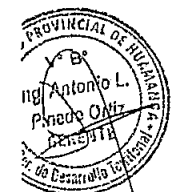
LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 13, MATRIZ

PROPIETARIA: LUCY JENIFER HUAYHUA HUAMANTINCO.

- Por el Frente: con 10.01 ml. Colinda con el jirón Los Nogales.
- Por la Derecha: con 24.72 ml. Colinda con el lote 12.
- Por la Izquierda: con 24.20 ml. Colinda con el lote 14.
- Por el Fondo: con 5.72 y 4.29 ml. Colinda con los lotes 26 y 27.

AREA: 244.00 m².

PERIMETRO: 68.94 ml.



LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 13, REMANENTE.

PROPIETARIA: LUCY JENIFER HUAYHUA HUAMANTINCO.

- Por el Frente: con 5.24 ml. Colinda con el jirón Los Nogales.
- Por la Derecha: con 24.72 ml. Colinda con el lote 12.
- Por la Izquierda: con 10.82, 4.78 y 13.38 ml. Colinda con el lote 13A, resultante y el lote 14.
- Por el Fondo: con 5.72 y 4.29 ml. Colinda con los lotes 26 y 27.

AREA: 192.55 m2.

PERIMETRO: 68.95 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 13A, RESULTANTE.

PROPIETARIO: "ASOCIACIÓN MISIONERA INTERNACIONAL IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA MOVIMIENTO DE REFORMA - UNION PERUANA", (AMINIASDIMOR - UP)

- Por el Frente: con 4.77 ml. Colinda con el jirón Los Nogales.
- Por la Derecha: con 10.82 ml. Colinda con el lote 13, remanente.
- Por la Izquierda: con 10.82 ml. Colinda con el lote 14.
- Por el Fondo: con 4.78 ml. Colinda con el lote 13, remanente.

AREA: 51.45 m2.

PERIMETRO: 31.19 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente los demás términos contenido en la Resolución Gerencial N° 054-2016-MPH/GDT del 10-02-2016.

ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes, para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición al Administrado y a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PIAEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, **29 FEB. 2016**

Oficio Circ. N° **558-2016-UTD-SE-MPH**

SEÑOR: **SUB GERENCIA DE SISTEMAS**

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia del original de: **RE-097-2016-MPH/GDT**

de fecha: **29 FEB 2016**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally I. Sollet Córdova
JEFE

